

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

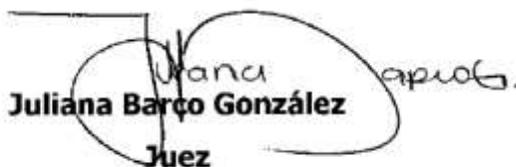
Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00603

Decisión: Concede acceso

Se incorpora la solicitud presentado por la apoderada del demandado en relación con el acceso al expediente. Por secretaria del Despacho se concede acceso al expediente digital de este proceso a la dirección de correo electrónico kelymj.22@hotmail .

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _8_ agosto de 2022, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98d2fb4b4ef0e00b50192195cce698d81ac6a61c17189194d21d550852c5e2d3

Documento generado en 05/08/2022 03:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>